



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397-2021-MDY

Puerto Callao, 1 de diciembre de 2021

VISTO: El Trámite Externo N° 16701-2021, adjunto la Carta S/N de fecha 1 de diciembre de 2021, que contiene la renuncia irrevocable del Abg. Erick Pierre Cárdenas Velásquez, al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2021-MDY de fecha 8 de abril de 2021, se designó al Abg. Erick Pierre Cárdenas Velásquez, en el cargo de Sub Gerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante Carta S/N de fecha de recepción 1 de diciembre de 2021, contenida en el Trámite Externo N° 16701-2021, el Abg. Erick Pierre Cárdenas Velásquez, presenta ante el despacho de Alcaldía su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo que venía desempeñando como Sub Gerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por motivos de índole personal;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, amparada en la Resolución N° 0439-2021-JNE de fecha 9 de abril de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del Abg. ERICK PIERRE CÁRDENAS VELÁSQUEZ, a partir del 1 de diciembre de 2021, debiendo procederse a su notificación; consecuentemente, SE DEJA SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 161-2021-MDY de fecha 8 de abril de 2021, dándole las gracias por el servicio brindado a esta entidad Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivos y al interesado.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bertha Barbaran Bustos
ALCALDESA